

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

##### AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (AGENCIA)

*EXTRACTO de la Resolución de 15 de marzo de 2025, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, que aprueba la convocatoria de ayudas a la inversión para dar impulso a pymes para la diversificación, cofinanciables en el marco del programa del Fondo de Transición Justa de España 2025.*

BDNS (Identif.): 820898.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/820898>).

*Primero.*—Beneficiarios:

Podrán acogerse las pymes cuyo proyecto de inversión se desarrolle en el Principado de Asturias y se trate de una inversión inicial según la definición contenida en el artículo 2, Apartado 49 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio:

- a) Una inversión en activos materiales e inmateriales relacionados con uno o varios de los objetivos siguientes:
  - i. La creación de un nuevo establecimiento; la ampliación de la capacidad de un establecimiento existente.
  - ii. La diversificación de la producción de un establecimiento en productos o servicios que anteriormente no se producían o prestaban en él.
  - iii. Una transformación fundamental del proceso global de producción del producto o productos o de la prestación global del servicio o servicios afectados por la inversión en el establecimiento.
- b) Una adquisición de activos pertenecientes a un establecimiento que ha cerrado o que habría cerrado si no hubiera sido adquirido; la mera adquisición de las acciones de una empresa no se considera inversión inicial. Por lo tanto, una inversión de sustitución no constituye una inversión inicial.

*Segundo.*—Objeto:

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a proyectos de inversión empresarial para la diversificación económica, alineados con la transformación ecológica de la industria, con la creación y el mantenimiento del empleo, que contribuyan a fijar población en áreas de riesgo de la despoblación, y que se lleven a cabo por pymes dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias, susceptibles de ser cofinanciadas en el marco del programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus bases reguladoras.

*Tercero.*—Bases reguladoras:

Resolución de 30 de octubre de 2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la diversificación económica de los territorios en el ámbito del Principado de Asturias mediante el impulso a pymes y grandes empresas (BOPA de 14/11/2024).

*Cuarto.*—Cuantía:

La cuantía total máxima para financiar la presente convocatoria de subvenciones a pymes es de 4.000.000 €, desglosado en 2.685.882 € con cargo a la anualidad 2025 y 1.314.118 € con cargo a la anualidad 2026, que fue aprobado por Resolución 13/02/2025 de la Vicepresidenta de la Agencia, ampliables en 1.000.000 €.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes, será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta las 14:00 h del día 09/05/2025 hora peninsular en España.

*Sexto.*—Otros datos:

En la sede electrónica de la Agencia ([www.sekuens.es](http://www.sekuens.es)) encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/1VTPNUc>

Llanera, a 15 de marzo de 2025.—La Vicepresidenta de la Agencia.—Cód. 2025-02253.